HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

SAN ISIDRO

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Año 2024

EXPEDIENTE	
H.C.D.	
M 30	N° 594

Causante:

VARIOS SEÑORES CONCEJALES

Objeto:

PROYECTO DE COMUNICACION
S/ QUE SE PUBLIQUE EN EL BOLETÍN OFICIAL Y SE REMITA DE MANERA URGENTE EL DECRETO "AD REFERENDUM" POR EL CUAL SE OTORGÓ EL INCREMENTO DE HABERES A LOS EMPLEADOS MUNICIPALES EN ACTIVIDAD.-

594

32

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

Acción Vecinal San Isidro es Distinto

San Isidro, 14 de agosto de 2024.-

Al Honorable Concejo Deliberante:

VISTO:

El aumento de salarios para el personal en actividad percibidos con los recibos de principio del mes de agosto y;

CONSIDERANDO:

Que, como es de público conocimiento, el poder ejecutivo dispuso unilateralmente (sin el acuerdo paritario establecido por la sección II de la ley 14.646) un incremento en los salarios de los empleados municipales del 15% (quince por ciento) a partir del mes de julio del presente año, los cuales fueron percibidos a principio de agosto;

Que el incremento salarial debió haberse perfeccionado a través de un decreto dictado por ejecutivo municipal con carácter "ad referéndum", del cual, al día de la fecha se desconoce su número y su texto en virtud de no haber sido publicado en el Boletín Oficial;

Que la suposición de la existencia de un decreto "ad referéndum" estableciendo el incremento de haberes se basa en el hecho que el mismo significa la modificación de algunos de los artículos de la ordenanza 9325 (cálculo de recursos y presupuesto general de fastos 2024) siendo indispensable para esta modificación la aprobación por parte de este Honorable Cuerpo;

Que, sin entrar en juicios de valores sobre la legalidad del mismo, ya sea por la falta de reuniones paritarios o por lo exiguo monto incrementado, resulta de suma importancia esta convalidación a los fines que el incremento otorgado impacte de manera directa en los haberes de nuestros jubilados municipales, mucho de los cuales se encuentran atravesando una situación económica apremiantes, generando estas dilaciones injustificadas situaciones sumamente angustiantes;

Por lo expuesto, los concejales abajo firmantes solicitamos el tratamiento y sanción del siguiente:

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

Artículo 1°: El Honorable Concejo Deliberante solicita al departamento ejecutivo publique en el boletín oficial y remita de manera urgente el decreto "ad referéndum" por el cual se otorgó el incremento de haberes a los empleados en actividad, a los fines de proceder a su convalidación y posterior giro al Instituto de Previsión Social de la provincia de Buenos Aires para que dicho incremento se aplique de con la mayor celeridad en los haberes de nuestros jubilados municipales.

Artículo 2°: Que este pedido no implica la conformidad de este cuerpo con el monto del incremento otorgado unilateralmente por el departamento ejecutivo, ni con la falta de consenso paritario.

Artículo 3°: De forma.

Lic. María Fernanda Giordani
CONCEJAL

María Fernanda Randolino
PRESIDENTE

Dr. Walter Perez
CONCEJAL

Alberto Tripoli
PRESIDENTE

Dr. Juan A. Viaggio
PRESIDENTE

Juliana Coello
PRESIDENTE

HONORAB[illegible]
DELIBERANT[illegible]
16 AGO 2024
Hora 11:19:15
RECIBIDO

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

Ref.: Expte. Nº 594-HCD-2024.-

SAN ISIDRO, 21 de agosto de 2024.-

Al Sr. Intendente Municipal
Dr. Ramón María Lanús
S / D

Tengo el agrado de dirigirme al Sr. Intendente, con el objeto de comunicarle que el Honorable Concejo Deliberante, en su DECIMA QUINTA REUNION – DECIMA SEGUNDA SESION ORDINARIA de fecha 21 de agosto de 2024, ha sancionado sobre tablas la COMUNICACION Nº 251 cuyo texto transcribo a continuación:

COMUNICACION Nº 251

ARTICULO 1º.- El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo publique en el boletín oficial y remita de manera urgente el Decreto "ad referéndum" por el cual se otorgó el incremento de haberes a los empleados en actividad, a los fines de proceder a su convalidación y posterior giro al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires para que dicho incremento se aplique con la mayor celeridad en los haberes de nuestros jubilados Municipales.-

ARTICULO 2º.- Que este pedido no implica la conformidad de este Cuerpo con el monto del incremento otorgado unilateralmente por el Departamento Ejecutivo, ni con la falta de concenso paritario.-

ARTICULO 3º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, etc.-

Sirva la presente de atenta nota de envío.-

a.r.g.

GABRIEL F. ESTORONI
Secretario
Honorable Concejo Deliberante
San Isidro

H. CONCEJO DELIBERANTE ★ SAN ISIDRO ★

MARTIN VAZQUEZ POL
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
San Isidro